**ACTA NUMERO VEINTINUEVE:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **viernes veintinueve de mayo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; , Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar que no estuvieron presente los siguientes concejales**: Edgardo Alejandro Torres Menjivar y María Lina Castellanos Campos Reales. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se modifico la agenda agregando el siguiente punto:- Gerente Operativo, solicita prorroga de contrato de pipa por 21 días más. Luego se recibieron los siguientes escritos y se resolvieron: -Recursos Humanos remite sobre el caso del Gerente Administrativo, con este punto el concejo le manifestara que se necesita un informe del Jefe Inmediato. Se leyó las actas 24 y 25.Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:**El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario Edgardo Alejandro Torres Menjivar, para ausentarse de esta reunión de concejo, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se ausente en esta reunión de Concejo el concejal Edgardo Alejandro Torres Menjivar; se aprueba para que el Concejal suplente: **José David Romero Ruano,** sustituya a dicho concejal y pueda votar en esta reunión de concejo.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria,**María Lina Castellanos Campos Reales** , para ausentarse a la reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se ausente en esta reunión de Concejo la concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,**sustituya a la concejala y pueda votar en esta reunión de Concejo. C**ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales conforme a los articulo 30 numeral 4, 14 y articulo 31 numeral 4 del Código Municipal; teniendo en cuenta que está próximo a vencerse el contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Los Desechos Sólidos Comunes del Municipio de Tonacatepeque con la sociedad Manejo Integral de Desechos sólidos S.E.M DE C.V”; se han hecho presente la Asesora del Despacho Municipal y Jefe Jurídico quienes exponen sus opiniones legales sobre el borrador del contrato de prorroga y oferta, y que han analizado cada clausula del contrato, y que las que más resaltaron era sobre la cuenta restringida pero que se ha hablado con la sociedad MIDES y quedara establecida de otra manera, al igual en cuanto al incremento anual se habla sobre que este aumentaría cuando el Banco de Reserva declare que ha subido el costo de la vida que estuvieron viendo y que ya se lleva más de 3 años y no ha declarado tal situación el Banco de Reserva, de allí en cuanto al reciclaje y compostaje que da abierto ya que da la posibilidad de reciclar y compostar y el resto entregar a MIDES, y que lo que faltaría es que decidan sobre el plazo, que la oferta presentada por MIDES de dos año no conviene a la municipalidad por el precio es más alto que el actual y pues conforme a la LACAP se puede prorrogar el contrato siempre y cuando las clausula estén a favor de la municipalidad, así también MIDES HA OFRECIDO el precio de tonelada sería de $20.34 ya incluye IVA, logrando un ahorro la municipalidad de manera significativa; ya que actualmente se está pagando la cantidad de $ 23. 22 que con MIDES se ha hablado que si se prorroga por 12 años mas se comprometen en dar a la municipalidad hasta por un monto de $100,000 para mejoras en la infraestructura de la Alcaldía, Empezando a desarrollar algunas actividades desde el quince de Agosto del año en curso; menciona el Jefe Jurídico que no hay administrador de contrato en el contrato que esta por vencer, porque antes no era obligación hoy si, pero está el Jefe de Desechos sólidos que es el que da los informe al respecto sobre la situaciones que se dan en dicho servicio de Tratamiento y Disposición de Desechos sólidos. Toma la palabra lo siguientes Concejales Omar Serrano manifiesta que lo que se quería que el jurídico estableciera es si dichas clausúlales son legales, esto por lo de la cuentas restringida y por el incremento de anual por el costo de la vida que tan legal es que la empresa incremente porque lo dice el Banco Central de Reserva, que a caso no sería cuando se aumente el salario mínimo, que amarrar ese contrato con 12 años mas es mucho, que mejor no se firmara el contrato de MIDES y que se puede ir a depositar la basura aunque se pague de mas, y que la UACI realice el proceso de licitación para que lleguen nuevas propuestas; Toma la Palabra el Concejal Lic. Rolando Vivas quien manifiesta que el concuerda con lo que dice el Concejal Omar, que en cuanto a ese incremento anual por el costo de la vida, como una empresa va imponer eso, que al incrementar eso es de aumentar las tasas municipales, que lo que dará mides en dinero es ficticio si no se establece en el contrato, con que ni las calles arreglan donde está el relleno y que no está de acuerdo con tantos años, que estaría de acuerdo con 1 año que es lo que le corresponde a esta administración; Toma la Palabra el señor Sindico Municipal quién manifiesta que lo de la basura es un problema más grande, que no se puede por un año ya que la otra administración se le dejaría el problema de la basura ya que no contaría con este servicio, y que por dos años el precio es muy alto, y que esta administración debe cumplir el principio de racionalidad del gasto, en Administrar con eficiencia los recursos en la contrataciones de servicios. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que de conformidad al artículo 4 numeral 19 inciso primero que es de la competencia de la municipalidad la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. **II)** Que a principio de marzo del presente año se recibió la propuesta de MIDES para la prorroga de dicho contrato, y que en acuerdo número 16 acta numero 10 de fecha 3 de marzo 2020, se mandato al Señor Alcalde Municipal, para que gestionara, consultara, diera propuestas y en su momento girara las instrucciones correspondientes a la UACI, para que realizara el proceso correspondiente, con el fin de poder contar con el Servicio de de Tratamiento y Disposición Final de Desechos sólidos generados por el Municipio de Tonacatepeque, a partir de que se venciera el contrato que se tiene con la empresa MIDES S.E.M de C.V; pero que en vista que en ese mismo mes la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo declararon Emergencia Nacional de la pandemia por Covid-19 y limitando los procesos administrativos correspondientes, por tanto no se pudo contar con propuestas y por ende con el respectivo proceso por parte de la UACI; **III)** Que de parte de la Sociedad de MIDES se tiene una oferta de prórroga de contrato, que contiene unas mejoras sobre las condiciones y términos del contrato, basado en la disminución del precios de tonelada esto conforme a plazos de años a prorrogar, opción de reciclaje y compostaje y a la vez ofreciendo apoyo a la municipalidad. **IV)** Que se ha tenido la asesoría de partedel la Asesora Municipal, y Jefe Jurídico, sobre el proyecto de la prórroga del contrato, interactuando con el contratista, para la posibilidad de la prorroga pero con una propuesta con mejoras sobre los términos y condiciones del contrato, el cual ha aceptado y tiene la disposición de seguir brindando dicho servicio. **V)** Que se tiene un informe del Jefe de Desechos sólidos, sobre el gasto mensual que se está generando a MIDES; **VI)** Que este Concejo Municipal de conformidad al artículo 83 de la LACAP, ve que la prorroga es factible ya que se encuentra establecida en el contrato actual y que al prorrogarse no modifica el objeto del contrato, y que dichos términos son los más convenientes para la municipalidad, por el cual el contratista acepta. **VI)** Que habiendo analizado y discutido la prorroga de dicho contrato, Por tanto en base a los considerandos antes mencionados, y las disposiciones legales mencionadas y de conformidad al artículo 47 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Autoriza al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque firme prorroga **de Contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Los Desechos Sólidos Comunes del Municipio de Tonacatepeque, para DOCE años, contados a partir del treinta de mayo 2020 al Veintinueve de Mayo del año dos mil treinta y dos, con la SOCIEDAD “ MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **“ MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E.M DE C.V” y “MIDES S.E.M DE C.V”. que dentro del contenido se encuentra:** Primero: antecedentes; segundo Prorroga del Contrato; que dando redactado: I) Objeto II) Plazo de prórroga, III) Precio por tonelada métrica $20.34 IVA incluido; IV) Forma y periodo de pago; V) Recaudación; VI) caso de incumplimiento; VII) Obligaciones: La Municipalidad se compromete a enviar al Relleno Sanitario propiedad de MIDES el cien por ciento de los desechos sólidos comunes que sean destinados por la Municipalidad para ser tratados y depositados en el Relleno Sanitario de MIDES posterior a cualquier proyecto o actividad de reciclaje o compostaje.En caso que la Municipalidad incumpla con la obligación de depositar la totalidad de los desechos sólidos comunes del Municipio destinados al Relleno Sanitario se dará por terminado la presente prórroga de contrato obligándose la Municipalidad a indemnizar a MIDES por el lucro cesante, siendo la indemnización en base al promedio del tonelaje total depositado en los últimos seis meses, por el resto del período de vigencia de la misma. Por su parte, MIDES se compromete a apoyar a la Municipalidad de Tonacatepeque, con mejoras en la infraestructura de la Alcaldía Municipal, obras que serán ejecutadas por MIDES por el monto de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dichas obras empezaras a ejecutarlas A PARTIR DEL DIA QUINCE DE AGOSTO de 2020; VIII) –Vigencia de Términos Contractuales; IX) Arbitraje; X) Notificaciones, **XI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD designa a partir de la entrada en vigencia de la presente prórroga, como ADMINISTRADOR del contrato, al Gerente Operativo, de la Municipalidad de Tonacatepeque. XII)Acumulación; XIII) Renuncias y omisiones; XIV) Ley aplicable, XV) Diversidad; XVI) Interpretación; XVII) Titulos; XVIII) Documentos y Actas; XIX) Carácter Obligatorio; XX) Ejemplares; XXI) Acuerdos Previos y XXII) Domicilio y renuncias. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quienes presentaran sus razonamientos por escrito. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerente Operativo, MIDES, Desechos sólidos, Jurídico, Tesorería Municipal, UACI y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO CUATRO:**El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de la cuenta corriente del Fondo Común 00540005302 erogue la cantidad de $146.30 dólares, en concepto de publicación en imprenta nacional, Diario Oficial, el **DECRETO 02 - 2020 “REFORMA Y ADICIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES COMUNALES DEL MUNCIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMETO DE SAN SALVADOR”**. Emítase cheque a favor de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERÌA.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: a Tesorería, Contabilidad, Jurídico, Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$50.65** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 25/05/2020** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por depósito de DEL SUR y debido a la emergencia COVID-19 no se están generando suficientes ingresos para transferirlos en su totalidad ya que las empresas nos están enviando sus pagos.**  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$1,266.98** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 26/05/2020** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por depósito de Ministerio de Educación y debido a la emergencia COVID-19 no se están generando suficientes ingresos para transferirlos en su totalidad ya que las empresas nos están enviando sus pagos.**  |

Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Ángel Cuellar Guzmán, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:**El Concejo Municipal en visto del escrito del Gerente Operativo quien es el administrador del contrato de suministro de transporte de una pipa y suministro de 40 barriles, dos viajes, uno en la mañana y otro por la tarde, suministro de agua en 5 puntos de entradas del Municipio donde se encuentra los sanitizadores vehiculares, incluye motorista y combustible por el señor **JUAN CARLOS ELIASRODRIGUEZ**, manifestando que vence dicho contrato el día 29 de mayo del presente, por lo que solicita su prórroga por 21 días mas iniciando el 30 de mayo y finalizando el 19 de junio 2020; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que el contagio por covid-19 sigue en aumento en el municipio de Tonacatepque, y que es necesario contar con dicho suministro de agua para los sanitizadores vehiculares que se tienen en las entradas del municipio. **II)** Que se tiene una carpeta aprobada, donde está inmersa el suministro de agua para sanitizadores vehiculares, con fondos autorizado por el decreto Legislativo 587, para emergencia del covid-19. por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Prorróguese el contrato de suministro de transporte de una pipa y suministro de 40 barriles, dos viajes, uno en la mañana y otro por la tarde, suministro de agua en 5 puntos de entradas del Municipiodonde se encuentra los sanitizadores vehiculares, incluye motorista y combustible, por un monto diario de **$150.00mas renta**, contrato que se tiene con el señor **JUAN CARLOS ELIASRODRIGUEZ, por 21 días más,** iniciando el 30 de mayo y finalizando el 19 de junio 2020, con los mismos Cláusulas términos, condiciones del contrato. **B)** Se mantada a la Encargada de Asuntos notariales elabore la respectiva prorroga de contrato, y se autoriza al señor Alcalde Municipal para que lo firme; **C)**se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dichas cantidades de la cuenta 00540005310 FODES 75% mes de marzo 2020; fondos que se tiene para emergencia del covid-19. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Encargada de Asuntos Notariales y Despacho Municipal. **Se hace constar** que el Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salva su voto en el **acuerdo 3** de la presente acta, sobre la prorroga de contrato con MIDES, razonando y detallando su postura: - que no se puede aprobar un periodo mayor al que les corresponde como concejales, sería irresponsable y poco legal; - Se debe buscar otras opciones conveniente al municipio por un periodo menor para ir evaluando todo el proceso de acuerdo a ley; - Se realice una consulta pública para tomar en cuenta la opinión de la población; - Todo proceso de donación, apoyo social o regalía quede en contrato con tiempo y fechas para dar seguimiento; también se hace constar que esta es la misma postura que tiene el concejal suplente José Rolando vivas. **Se hace constar** que los concejales: Ángel Cuellar Guzmán, Omar Antonio Serrano Hernández, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, en la presente acta salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **acuerdo número 3** sobre la prorroga de contrato con MIDES, razonando lo siguiente: -No se tuvo información en físico de la UACI y otras unidades competentes que fundamentarán, con base en la ley, la prórroga del contrato sin el respectivo proceso de licitación contenido en la LACAP, de lo contrario dicha prórroga violenta la ley; -No podemos comprometer el tratamiento de la basura por tanto tiempo (12 años más), dado que eso amarraría a las próximas administraciones municipales sin la posibilidad de buscar otras ofertas o alternativas en el tratamiento de la basura; -El aumento al costo del tonelaje queda a discreción de la empresa en relación al aumento del costo de la vida según indicadores del BCR, consideramos que dicho aumento en todo caso debería ser en relación al aumento del salario mínimo y debería quedar plasmado así en el respectivo contrato, porque ante cualquier aumento de las tasas municipales se vería impactada negativamente la economía de las familias de nuestro municipio.- En el contrato no quedó plasmado con especificidad que la municipalidad puede realizar cualquier proyecto de tratamiento de los desechos sólidos o proyectos municipales energéticos derivados del tratamiento de los mismos, sin que por ello incumpla el contrato. **Acuerdo 5** razonan lo siguiente: Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva.-Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos;- Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7% y La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.